

Resolución Gerencial Regional

Nro. 020 –2026/GOB.REG.HVCA/GGR-GRRNyGA

Huancavelica, 03 de marzo del 2025

VISTO:

Visto el Informe Técnico Legal 020-2026-GOB.REG.HVCA/GRRNyGA/SGGA, de fecha 03.03.2026; oficio N° 0015-2026-MPC-HVCA/ALC, de fecha de ingreso 17.02.2026 respecto a la solicitud de modificación de la Ficha Técnica Socio Ambiental - FITSA del proyecto “Mejoramiento del servicio de transitabilidad Vial Interurbana en Hv - 970 en el Tramo: Emp. PE - 26 (Rep. Mollepampa) -Centro Poblado Ticrapo del Distrito de Ticrapo de la provincia de Castrovirreyna del departamento de Huancavelica”, y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 13° de la Ley N° 17783 - Ley Bases de la Descentralización, señala que las competencias y funciones son delegadas a un nivel de gobierno a otro de distinto nivel, de mutuo acuerdo y conforme al procedimiento establecido en la Ley, el primero queda obligado a abstenerse de tomar decisiones sobre la función delegada, con la precisión que quien delega mantiene la titularidad de la competencia, y la entidad que la recibe ejerce la misma durante el periodo de la delegación. Así mismo también se establece en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por D. S. N° 004-2019-JUS, en su artículo 78°, numeral 78.3.

Que, en ese contexto el Gobierno Regional de Huancavelica (GORE Huancavelica) y el Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC), han suscrito Convenio de Delegación en materia ambiental, en la cual se delegan funciones i) Evaluación de Declaraciones de Impacto Ambiental - DIA para proyectos del sector Transportes desarrollados dentro del ámbito de la Región y ii) Evaluación de la Ficha Técnica Socio Ambiental. Luego de cumplir con los requisitos estipulados en el mencionado convenio, el director general de la Dirección General de Asuntos Ambientales del MTC, notifica formalmente que, a partir del día 05 de agosto de 2021 el GORE Huancavelica asume las funciones delegadas a través de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 421-GOB.REG-HVCA/CR del día 16/05/2019, se aprobó, dentro del marco del proceso de reestructuración y/o modernización de gestión institucional, el Reglamento de Organización y Funciones del GORE-HVCA, que considera a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental como uno de sus órganos de línea, responsable de la protección del medio ambiente y de los recursos naturales de la región; para ello coordina, dirige, ejecuta, supervisa e impulsa las políticas en materia de

Resolución Gerencial Regional

Nro. 020 –2026/GOB.REG.HVCA/GGR-GRRNyGA

Huancavelica, 03 de marzo del 2025

su competencia; asimismo, en el Art. 112, numeral 30 del ROF, menciona que es función de la Sub Gerencia de Gestión Ambiental: “Evaluar y proponer la conformidad o no conformidad de la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA) de los proyectos del sector transporte que, en el marco del Proceso de la Descentralización, se encuentren dentro del ámbito de la competencia del Gobierno Regional Huancavelica”. Y el Art. 110, numeral 24, menciona que es función de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental: “Emitir el acto administrativo mediante el cual se otorga y comunica al titular la conformidad o no conformidad de la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA) de los proyectos del sector transportes que, en el marco del Proceso de Descentralización, se encuentren dentro del ámbito de la competencia del Gobierno Regional de Huancavelica.”.



Que, mediante Ordenanza Regional N° 502-GOB.REG-HVCA/CR del día 11/05/2023, se aprobó el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA de la Sub Gerencia de Gestión Ambiental del Gobierno del Regional de Huancavelica, el cual contiene cuatro (04) Procedimientos administrativos: “Evaluación de Declaración de Impacto Ambiental (DIA) para proyectos de inversión de Saneamiento y habilitaciones Urbanas”, “Evaluación de Declaración de Impacto Ambiental (DIA) de proyectos de inversión del sector transportes”, “Evaluación de Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA)” y la “Evaluación del Informe Técnico Sustentatorio (ITS)”;

Que, mediante oficio N° 0015-2026-MPC - HVCA/ALC, la Municipalidad Provincial de Castrovirreyna, remite a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental - GRRNyGA, la solicitud de modificación de la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA) del proyecto: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN HV - 970 EN EL TRAMO: EMP. PE - 26 (REP. MOLLEPAMPA) - CENTRO POBLADO TICRAPO DEL DISTRITO DE TICRAPO DE LA PROVINCIA DE CASTROVIRREYNA DEL DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA”**, manifestando que el proyecto tiene la necesidad del cambio en su denominación y Código Único de Inversiones, asimismo declara bajo juramento que las metas físicas, ubicación y demás componentes del proyecto indicado se mantienen exactamente iguales, sin ninguna modificación y/o alteración respecto del proyecto primigenio, por lo que presenta la nueva versión de la FITSA con el nombre actualizado y con el contenido mínimo del Anexo I de la Resolución Directoral N° 573-2022-MTC/16, aplicable para: mejoramiento de infraestructura vial interurbana (red vial vecinal) menor o igual a 10 km sin trazo nuevo;



Que, la Sub Gerencia de Gestión Ambiental remitió el Informe Técnico Legal N° 20-2026-GOB.REG.HVCA/GRRNyGA-SGGA, de fecha 03 de marzo del 2026, en el cual evaluó la solicitud remitida por la municipalidad provincial de Castrovirreyna, y concluyó que, la modificación a la Ficha Técnica Socio Ambiental - FITSA del proyecto: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN HV - 970 EN EL TRAMO: EMP. PE - 26 (REP. MOLLEPAMPA) - CENTRO POBLADO TICRAPO DEL DISTRITO DE TICRAPO DE LA PROVINCIA DE CASTROVIRREYNA DEL DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA”**, con CUI N° 2702208, presentada por la municipalidad provincial de Castrovirreyna, ha cumplido satisfactoriamente con las exigencias técnicas, administrativas y legales conforme a lo establecido en el Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transportes,

Resolución Gerencial Regional

Nro. 020 –2026/GOB.REG.HVCA/GGR-GRRNyGA

Huancavelica, 03 de marzo del 2025

aprobado por Decreto Supremo N° 004-2017-MTC y modificado con Decreto Supremo 008-2019-MTC y Decreto Supremo N° 006-2026-MOC, y con la presentación del contenido requerido en el anexo I de la Resolución Directoral N° 573-2022-MTC/16, aplicable para mejoramiento de infraestructura vial interurbana (red vial vecinal) menor o igual a 10 km sin trazo nuevo;

Que, el precitado informe técnico legal señala que la actividad no se superpone a un Área Natural Protegida (ANP) Zona de Amortiguamiento (ZA) o a un Área de Conservación Regional (ACR);

Por las consideraciones expuestas, en virtud de las atribuciones conferidas mediante el “Convenio de Delegación de Competencias en Materia Ambiental”, suscrito entre el Ministerio de Transporte y el Gobierno Regional de Huancavelica, Ley N° 27783: Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias y funciones atribuidas en la Ordenanza Regional N° 421-GOB.REG-HVCA/CR que aprueba el ROF del GORE Huancavelica;

Estando a lo Informado; y.

Con la visación de la Oficina de Asesora Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Otorgar la **CONFORMIDAD A LA MODIFICACIÓN** de la Ficha Técnica Socio Ambiental - FITSA, para el proyecto: “**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN HV - 970 EN EL TRAMO: EMP. PE - 26 (REP. MOLLEPAMPA) - CENTRO POBLADO TICRAPO DEL DISTRITO DE TICRAPO DE LA PROVINCIA DE CASTROVIRREYNA DEL DEPARTAMENTO DE HUANCAMELICA**”, conforme a los considerandos expuestos en la presente Resolución.

ARTÍCULO 2. - NOTIFICAR la presente Resolución y el Informes Técnico Legal a la municipalidad provincial de Castrovirreyna.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAMELICA
Gerencia Regional RR. NN. y Gestión Ambiental
[Signature]
Ing. Amb. Teodoro Ciro Quinto Ruiz
GERENTE REGIONAL